

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  4H364U5V6338192M1B0E		
Document SEC18I00PK	Expedient 8009/2024	

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2024, ha adoptado, entre otros el acuerdo siguiente:

“7.- Concesión de subvención a Amics del Prat para la celebración de la Cavalcada de Sant Isidre, año 2024 (exp. 8009/24).

En fecha 29 de febrero de 2024, la entidad Amics del Prat (sección Amics del Cavall) con NIF: G-58942483, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 15.000 € para la organización de los actos de la Cavalcada de Sant Isidre, domingo 12 de mayo de 2024.

En el presupuesto municipal del año 2024 se prevé una subvención directa a favor de Amics del Prat (sección Amics del Cavall), con NIF: G-58942483, de importe 15.000 €, para hacer frente al coste de la celebración de la Cavalcada de Sant Isidre por las calles del municipio con el objetivo de promover, potenciar y sensibilizar entre otros, sobre temas agrícolas, medioambientales y tradiciones que dinamicen la ciudad.

En el marco de esta colaboración se prevé excepcionalmente subvencionar el 99,65% del coste del proyecto ya que la destinación de la totalidad de esta cantidad es para sufragar el coste de la participación en esta festividad tradicional de los diferentes grupos que intervienen trasladando carros, caballos desde diferentes puntos de Catalunya. Esta celebración es de interés especial por parte del movimiento asociativo cultural y patrimonial y tiene una repercusión importante. Así mismo, tiene una gran aceptación como actividad que muestra las tradiciones del mundo agrícola local y se convierte en un acto ciudadano muy importante que reúne a centenares de personas por las calles. Así pues, dadas las características del acto donde lo gastos que se derivan son exclusivamente el pago del coste del desplazamiento a los grupos participantes, todos ellos integrados por voluntarios, es necesario que la subvención que concede el Ayuntamiento cubra prácticamente la totalidad del coste del proyecto.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe de la sección de Medio Ambiente, en fecha 14-03-2024, con código MED18I0057, incluido en el expediente 8009/2024.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a Amics del Prat (sección Amics del Cavall), con NIF: G-58942483, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024, de importe 15.000 € para la actividad de la celebración de la Cavalcada de Sant Isidre por las calles del Prat, domingo 12 de mayo de 2024, con cargo a la partida 24 032 419 48905 i centro de coste 401 102.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como definición del objeto de la subvención con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar con la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto ejecutado.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Amics del Prat, con NIF G-58942483 por importe de 15.000 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado a cuenta por importe de 9.000 € en concepto de anticipo del 60% a cargo de la partida presupuestaria 24 032 419 48905 y centro de coste 401 102.

Quinto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad Amics del Prat.

Octavo.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, libro este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,